Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2026 11:31:46 am

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.
Nit.:	900343131-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	785282-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	01 de marzo de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	13 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 6 # 14 NORTE - 17
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	eventos@quack.com.co
Teléfono comercial 1:	4012172
Teléfono comercial 2:	4012172
Teléfono comercial 3:	3104565051

Dirección para notificación judicial:	AV 6 # 14 NORTE - 17
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	eventos@quack.com.co
Teléfono para notificación 1:	4012172
Teléfono para notificación 2:	4012172
Teléfono para notificación 3:	3104565051

La persona jurídica QUACK DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de febrero de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2010 con el No. 2267 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada QUACK DE COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Que de acuerdo con las inscripciones que lleva la Cámara de comercio, la Sociedad se encontraba disuelta y en estado de liquidación por vencimiento de su termino de duración que fue hasta el 18 de febrero de 2015 .

Por Acta No. 03 del 20 de marzo de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015 con el No. 4183 del Libro IX ,se aprobó la reactivación de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: Organización de convenciones y eventos comerciales, sociales, corporativos, y deportivos, conciertos, programas culturales y artísticos, desfiles populares y municipales, ferias y eventos en general. Realización, programación y comercialización de medios masivos y audiovisuales en general, radio, prensa y televisión, revistas, internet etc. Realizar actividades de operación de central de medios. Realización, producción y comercialización de productos audiovisuales, videos, documentales, comerciales, spot de televisión, cortometrajes y cuñas radiales. Actividades publicitarias, de mercadeo e investigación de todo género (comerciales, políticas, sociales, educativas, culturales, nacionales) activaciones de marca y lanzamiento de productos, actividades de tele mercadeo, operación y apoyo logístico, comercialización de servicios turísticos, recreativos y transporte en general, servicios de catering, alimentos y bebidas, locaciones y sitios para eventos. Comercialización y alquiler de equipos audiovisuales, iluminación y sonido profesional, menajes, juegos, estructura y montajes especiales, escenografía, equipo electrónico, computadores, impresoras y suministros hardware y software. Impresión y comercialización de libros, revistas, afiches, papelería en general, insumos de oficina material publicitario, y didáctico. Crear, adoptar, gestionar e implementar planes, proyectos y modelos de fomento, capacitación y asistencia profesional, científica y técnica en los campos sociales, medioambientales, culturales, logísticos, deportivos, y de seguridad. Realizar, auspiciar, organizar, financiar y cofinanciar programas sociales, culturales,

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artísticos, medioambientales, lúdico y deportivos, técnicos y pedagógicos en las zonas urbanas, suburbanas y rurales en cualquier parte del territorio nacional. Organizar, administrar y comercializar espacios de coworking. Promover y llevar a cabo actividades de capacitación a través de seminarios, foros, conferencias y talleres. La compra, venta, importación, comercialización y distribución de productos de aseo, cafetería, ferretería, mobiliario para oficina y droguería, fumigación, equipos e insumos hospitalarios y de bioseguridad, dotación, equipos y elementos de seguridad en el trabajo, material POP y publicitario, y demás bienes y productos. Contribuir al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, familias y/o comunidades rurales y urbanas, comunidades étnicas, en situación de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, desvinculados y/o excombatientes en procesos de reincorporación y normalización; en general grupos sociales que enfrentan situaciones de exclusión o vulnerabilidad socio económica y/o psicosocial. A través de programas individuales, micro empresariales, gremiales, autogestionarios y de mejoramiento del hábitat y del desarrollo de la economía solidaria a través de acciones sostenibles e incluyentes con enfoque de derechos, diferencial (étnico, género, discapacidad, etario, territorial), multidimensional y multisectorial, que integran las dimensiones sociales, educativas, culturales, económicas, productivas y ambientales; a nivel local, regional y nacional; promoviendo el desarrollo integral de la población participante, para ello podrá buscar y aunar esfuerzos y recursos, haciendo alianzas estratégicas con entes privados y públicos, nacionales e internacionales. Impartir capacitaciones, conocimiento y orientación a las personas, funcionarios, comunidades y empresas en todo tipo de temas y áreas, ello, con base en el conocimiento científico y el aporte profesional de las personas que integran esta organización. Acudir y utilizar los medios de comunicación para la promoción y divulgación de sus programas y ejecutorias, prestar todo tipo de asesoría técnica, legal, operativa y comercial, etc., para el desarrollo de promociones y comercializaciones institucionales, distribución y suministro de equipos de telefonía móvil y equipos de comunicación en general. Estudios de factibilidad, construcción de obras civiles cálculos y diseños estructurales y arquitectónicos. La ejecución de toda clase de obras de ingeniera tales como alcantarillados, acueductos, vías de comunicación, canalizaciones para redes externas e internas de telefonía y electricidad, cimentaciones, pavimentaciones, trazados de caminos y carreteras, mediciones topográficas, urbanizaciones diseño y montaje de todo tipo de estructuras y demás actividades conexas. Igualmente, la sociedad también podrá importar o exportar, distribuir, comercializar, etc., todo tipo de bienes y/o servicios relacionados con su objeto social y demás actividades conexas, siempre y cuando sean considerados lícitos en Colombia. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil siempre y cuando sea lícita.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$350,000,000
No. de acciones:	350,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$350,000,000
No. de acciones:	350,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$350,000,000
No. de acciones:	350,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal principal, quien podrá tener la cantidad de suplentes que la Asamblea General de Accionistas requiera; suplentes que tendrán las mismas facultades del principal, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

El representante legal principal y los representantes legales suplentes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, sin embargo, conservarán su cargo mientras no sean removidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

PARÁGRAFO QUINTO: La remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: En el caso de falta temporal del representante legal principal y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallaré legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el representante legal principal será reemplazado por el(los) Representante(s) Legal(es) Suplente(s), quien (es) tendrá (n) las mismas facultades que el Representante Legal Principal de la

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:

El representante Legal Principal, y el representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del anteriormente mencionado, tendrán las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades: 1) El representante legal principal podrá realizar todos los actos y celebrar cualquier tipo de contrato o acto sin limitación de cuantía o limitación de naturaleza del acto, el representante legal principal de la sociedad podrá representarla en cualquier escenario, a su discreción, y sin limitación de ninguna índole. Estas facultades se harán extensivas al representante legal suplente en aquellos momentos donde el representante legal principal no se encuentre disponible, bien sea temporalmente o de forma absoluta. 2) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de personas naturales y jurídicas o autoridades del orden administrativo y jurisdiccional del país o del exterior. 3) Ejecutar todos los actos correspondientes al objeto social de la sociedad de conformidad con las leyes y con los estatutos. 4) Representar a la sociedad y autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales. 5) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. 6) Cumplir las órdenes que le imparta la Asamblea General de Accionistas. 7) Cumplir y hacer que se cumplan todas las exigencias legales y requisitos que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 8) Adquirir, arrendar, y en general celebrar cualquier clase de contrato o acto que recaiga sobre bienes muebles e inmuebles, recibir dinero en mutuo, girar, endosar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar, protestar, y cancelar pagares, letras de cambio, cheques, y toda clase de títulos valores, abrir cuentas bancarias de la sociedad y girar sobre ellas. 9) Gravar con prenda o hipoteca, así como enajenar, cualquier bien que le pertenezca a la sociedad. 10) Adquirir a nombre de la sociedad, sociedades comerciales de cualquier naturaleza, adquirir cuotas de interés social y en general celebrar toda clase de actos necesarios para el desarrollo del objeto social. 11) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y vigilar la marcha de la sociedad. 12) Presentar a la asamblea de accionistas las cuentas, inventarios, y el informe explicativo que debe someterse anualmente a la consideración de la asamblea general de accionistas. 13) Elaborar y presentar a la asamblea de accionistas los presupuestos de gastos de la sociedad y sus planes de inversión. 14) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y sustituirlos cuando se hiciere necesario revocar los poderes y 15) Las demás que señale estos estatutos en general y, en especial, la asamblea general de Accionistas, para el cumplimiento del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 18 de febrero de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2010 con el No. 2267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO	C.C.1130604883
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BENJAMIN ALBERTO FAJARDO LEON	C.C.19347762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 02 de diciembre de 2025, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025 con el No. 24345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN	C.C.1144134960 T.P.216742-T

Por Acta No. 28 del 27 de julio de 2026, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2026 con el No. 16849 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YULE JOHANA DORADO ORDOÑEZ	C.C.1130625629 T.P.264148-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 02 del 11/04/2014 de Asamblea De Accionistas	6877 de 19/05/2014 Libro IX
ACT 03 del 20/03/2015 de Asamblea De Accionistas	4183 de 26/03/2015 Libro IX
ACT 07 del 06/10/2017 de Asamblea De Accionistas	16739 de 30/10/2017 Libro IX
ACT 13 del 19/11/2018 de Asamblea General De Accionistas	18640 de 22/11/2018 Libro IX
ACT 18 del 16/03/2020 de Asamblea General De Accionistas	6061 de 13/05/2020 Libro IX
ACT 15 del 05/12/2018 de Asamblea De Accionistas	6302 de 21/05/2020 Libro IX
ACT 15 del 05/12/2018 de Asamblea De Accionistas	6303 de 21/05/2020 Libro IX
ACT 25 del 28/08/2025 de Asamblea General De Accionistas	19406 de 23/09/2025 Libro IX

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	QUACK DE COLOMBIA S.A.S
Matrícula No.:	785283-2
Fecha de matricula:	01 de marzo de 2010
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 6 # 14 NORTE - 17
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $17,376,703,005

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10666025, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08261GL99T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

